FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00863 DEL 17 DE JUNIO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021, la cual fue subrogada y adicionada por la Resolución 2984 del 2 de noviembre de 2021 y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009[1], modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019[2] estableció como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), entre otros: *"(…) 1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (…)".*

Que el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado parcialmente por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019 señala como funciones del MinTIC, además de las que determinan la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, la siguiente: *"3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico".*

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el MinTIC cuenta con un Fondo Único de TIC, creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a este, que tiene como objeto: *"(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones"*, el cual dentro de sus funciones, según lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, le corresponde: *"6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. (…) 8. Apoyar económicamente las actividades del*

[1] LEY 1341 DE 2009 (julio 30), "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones". DIARIO OFICIAL. AÑO CXLIV. N. 47426. 30, JULIO, 2009. PÁG. 42.

[2] LEY 1978 DE 2019 (julio 25) "Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones". Año CLV NO. 51.025, Bogotá, D. C., jueves, 25 de julio de 2019. PAG. 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones", por lo que a través de dicho Fondo se financian los planes, programas y proyectos asociados a la apropiación de las TIC.

Que el Decreto 1064 de 2020[3] establece en el artículo 25 las funciones de la Dirección de Apropiación de TIC del MinTIC, así: *"(…) 1. Formular estrategias, programas, planes y proyectos encaminados a impulsar el acceso, uso productivo, apropiación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la comunidad y en los sectores de la sociedad. 2. Promover el establecimiento de una cultura de uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan su incorporación a la sociedad, para facilitar el desarrollo personal y social de la comunidad. 3. Definir los mecanismos de evaluación para medir avances en la utilización y la apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores de la sociedad. 4. Impulsar y realizar el acompañamiento técnico para la implementación del teletrabajo en el país, en coordinación con las demás entidades competentes en la materia. 5. Formular y dirigir estrategias encaminadas a realizar alfabetización digital, así como el de fomentar el desarrollo de habilidades TI y su aprovechamiento productivo en los sectores de la sociedad. 6. Formular y dirigir proyectos que fomenten la seguridad y el uso responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los sectores de la sociedad. 7. Diseñar e implementar estrategias integrales de comunicación del Estado con los ciudadanos, para promover la cultura digital y el uso de tecnologías en el país. 8. Participar en los procesos de diálogo que se convoquen en atención a grupos étnicos para el uso productivo, apropiación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones. 9. Las demás que le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia. (…)".*

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, aprobado por la Ley 1955 de 2019, en el numeral VII correspondiente al *"Pacto por la Transformación Digital de Colombia: gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento"*, se establece como uno de sus objetivos: *"(…) empoderar a los ciudadanos y hogares en el entorno digital"*. En este sentido, dicho numeral del Plan indica que se deberá *"(…) Proveer a la población el acceso a las habilidades digitales básicas, así como herramientas, aplicaciones y contenidos que les permitan hacer uso productivo del entorno digital para solucionar sus problemas, generar ingresos y desarrollar sus actividades diarias. Así mismo, impulsará estrategias para reducir barreras para la adquisición de bienes y servicios digitales, generar habilidades digitales (transversales a toda la población y productivas con enfoque regional, que reconozcan la diversidad cultural y geográfica, y que impulse el desarrollo de ecosistemas de emprendimiento digital en los territorios); fortalecer y simplificar servicios de interacción con el Estado (trámites) por canales digitales y, finalmente, generar confianza hacia el entorno digital mediante estrategias sobre seguridad digital"*[4], para lo cual el MinTIC es el encargado de fijar las políticas, promover el acceso y uso de las TIC, proveer a la población el acceso a las habilidades digitales básicas, así como herramientas, aplicaciones y contenidos que les permitan hacer uso productivo del entorno digital, así como efectuar la promoción de los planes, programas y proyectos relacionados con la apropiación de las TIC.

Que el MinTIC en su política sectorial TIC *"El Futuro Digital es de Todos, 2018 – 2022"*[5], propuso cerrar la brecha digital en Colombia para que todos los colombianos puedan acceder a los beneficios sociales y económicos de la tecnología. Esta política comprende cuatro (4) pilares que son: Entorno TIC para el desarrollo digital, Ciudadanos y hogares empoderados del entorno digital, Inclusión social digital y Transformación digital sectorial y territorial.

Que en cumplimiento de los cuatro pilares anteriormente señalados y de las funciones asignadas, el MinTIC a través de la Dirección de Apropiación de TIC ha venido desarrollando proyectos de inversión orientados a ampliar el uso y aprovechamiento de los servicios en TIC a través de la **formación en competencias y habilidades digitales**, entendiendo que esta formación debe garantizar el desarrollo de estrategias de enseñanza diferenciada que permita a los beneficiarios el aprendizaje y comprensión de un conjunto de conocimientos y la puesta en práctica de habilidades, actitudes y estrategias que se requieren para el uso de los medios digitales y de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

[3] Decreto 1064 de 2020 (julio 23) "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
[4] Tomado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Pacto-por-Colombia-pacto-por-la-equidad-2018-2022.pdf Febrero 23 de 2022.
[5] Tomado de https://micrositios.mintic.gov.co/plan_tic_2018_2022/pdf/plan_tic_2018_2022_20191121.pdf

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

Que el MinTIC actualmente cuenta con el proyecto de inversión denominado *"Servicio de asistencia, capacitación y apoyo para el uso y apropiación de las TIC, con enfoque diferencial y en beneficio de la comunidad para participar en la economía digital nacional",* cuyo objetivo principal es hacer de las TIC un habilitador para las personas con discapacidad, para la población en situación de vulnerabilidad y en general para los ciudadanos y hogares colombianos, a través de procesos de formación que aumenten el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y proporcionen las herramientas necesarias para su uso y apropiación.

Que en desarrollo de estos programas, durante los últimos años se han realizado procesos de formación en competencias y habilidades digitales bajo las modalidades virtual y/o presencial a través de cursos y talleres, con el fin de orientar en el uso y apropiación de las TIC a una población determinada, lo cuales han estado enmarcados en el concepto de educación informal[6] que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Que conforme lo anterior, y con el fin de continuar con la formación en competencias y habilidades digitales a una población determinada, para impactar en la reducción de la brecha digital en el país y cumplir con las metas que se tienen dispuestas para la vigencia 2022, fue necesario adelantar un proceso de licitación pública en donde en el marco de los programas "Formación TIC sin barreras", "Por TIC Mujer" y "Llegamos con TIC" de la Dirección de Apropiación de TIC se lleven a cabo cursos y/o talleres clasificados como educación informal.

Que en atención a lo antes señalado, la Dirección de Apropiación de TIC justificó la necesidad de llevar a cabo una licitación pública por componentes o grupos, argumentando lo siguiente para cada uno de ellos:

"Componte o grupo 1: Formación a Personas con Discapacidad (Formación TIC sin barreras)

(…) de acuerdo con el compromiso del MinTIC frente a la necesidad de continuar la formación en competencias y habilidades digitales para las personas con discapacidad, en el marco del programa "Consentidos TIC", que para la vigencia 2022 se denominará "Formación TIC sin barreras"[7], se busca promover en la población con discapacidad el uso y apropiación de las TIC, de tal manera que puedan aprovechar el gran potencial que éstas les ofrecen como herramientas de inclusión y participación en el entorno digital y a su vez la promoción y ejercicio de sus derechos.

(…) Al continuar con la ejecución de este programa se reconoce la importancia de garantizar el uso de las TIC y promover el empoderamiento de las personas con discapacidad, a través de la formación bajo la modalidad presencial a mínimo ***dos mil quinientas (2.500) personas con discapacidad****, en dos (2) talleres cada uno de ocho (8) horas, distribuidos de la siguiente manera:*

- ***Taller 1. Alfabetización Digital:*** *Dos mil (2.000) personas con discapacidad, de las cuales cómo mínimo se debe incluir un grupo de 20 personas sordo ciegas formadas.*
- ***Taller 2. Uso de JAWS:*** *Quinientas (500) personas con discapacidad visual.*

Los beneficiarios a impactar deberán estar ubicados en los departamentos de: Antioquia, Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Eje cafetero, Huila, Meta, Norte de Santander, Nariño y Valle del Cauca, que de acuerdo con el "Censo Nacional de Población y Vivienda" de 2018, son aquellos que presentan mayor número de población con discapacidad.

Conviene señalar que continuar con la ejecución del programa contribuye al cumplimiento de las metas a cargo de la Dirección de Apropiación de TIC que se reportan mensualmente en la herramienta ASPA[8] y que se relacionan a

[6] Educación informal**:** es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. https://normograma.info/men/docs/decreto_2150_1995.htm#47

[7] El cambio en la denominación obedece a la necesidad de diferenciar el programa de Formación TIC sin barreras de los demás programas que conforman la oferta completa en materia de discapacidad que tiene la Dirección de Apropiación de TIC.

[8] El ASPA es una herramienta desarrollada con el fin de apoyar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el seguimiento y gestión del Plan de Acción y la ejecución presupuestal, optimizando los procesos de gestión y auditoria. La Resolución 3213 de 2018 determinó el "Aplicativo de Seguimiento al Plan de Acción – ASPA" como instrumento esencial para la formulación, seguimiento y cierre del Plan de Acción de la entidad.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

continuación:

OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO (INCLUIR EL CÓDIGO)	INDICADOR (INCLUIR EL CÓDIGO)	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENCIA 2022[9]	META TOTAL
Generar conocimiento de los usos y aplicaciones de las TIC por parte de la población.	*Servicio de educación informal para promover el uso de Internet*	*Indicador secundario: Certificaciones en competencia digitales otorgadas 230206501*	*Número*	*3.000*	*Formar a personas con discapacidad*

"

"***Componente o grupo 2: Por TIC Mujer***

(…) Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2022 se busca seguir empoderando a las mujeres en el uso y apropiación de las TIC, para que aprovechen el gran potencial que éstas les ofrece para acceder a oportunidades en los entornos digitales, generar nuevos ingresos y ejercer sus derechos, se desarrollará un proceso de formación en competencias y habilidades digitales específicamente para mujeres, bajo modalidad virtual y presencial a través de dos (2) cursos enfocados a promover la importancia de las TIC dentro las actividades cotidianas, con el fin de que las mujeres se apropien de las TIC y permita analizar conjuntamente:

i) para qué y cómo están usando las mujeres y sus organizaciones y redes la tecnología,
ii) la contribución de las TIC en la igualdad de género y en la creación y potencialización de emprendimientos femeninos, la producción de contenidos digitales, entre otros.

De ahí que se pretende beneficiar a por lo menos ***trece mil seiscientas (13.600) mujeres mayores de 13 años****, ubicadas en todos los departamentos del país, así:*

- ***Mil cien mujeres (1.100) certificadas en la modalidad presencial así:*** *quinientas cincuenta (550) mujeres en el curso "Mujeres Líderes de la Transformación Digital" y quinientas cincuenta (550) mujeres en el curso: "Mujeres Creadoras de Contenido Digital".*

- ***Doce mil quinientas (12.500) mujeres en la modalidad virtual así:*** *seis mil doscientas cincuenta (6.250) mujeres en el curso "Mujeres Líderes de la Transformación Digital" y seis mil doscientas cincuenta (6.250) mujeres en el curso "Mujeres Creadoras de Contenido Digital".*

Es de señalar que, continuar con la ejecución del programa, aporta al cumplimento de las responsabilidades de MINTIC asignadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con el componente de equidad para la mujer y al logro de las metas a cargo de la Dirección de Apropiación de TIC que se reportan mensualmente en la herramienta ASPA[10], que se relacionan a continuación:

Estas metas se construyen teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo planteado para el cuatrienio que definen los objetivos para el sector TIC y que sirven como marco de referencia para formular el Plan Estratégico Sectorial e Institucional del cuatrienio. Como insumos entre otros se analiza la información pertinente del sector TIC, la caracterización de los Grupos de Interés y el entorno que permite identificar con claridad las problemáticas. Esta información se analiza para la formulación de la planeación estratégica de la Entidad, y el resultado es el plan de Acción el cual de acuerdo con cada objetivo estratégico formula las iniciativas planteadas para el mismo, se despliegan los proyectos con su desagregación en actividades, indicadores y entregable los cuales se controla mediante los indicadores del Aspa.

[9] Esta meta se alimenta con los programas y proyectos asociados a la Coordinación del GIT de Inclusión TIC para Personas con Condición de Discapacidad de la Dirección de Apropiación de TIC, puntualmente, con el contrato No. 537 de 2022 (SmartFilms) mediante el cual se pretende cumplir con las metas del programa del presente componente o grupo (500 beneficiarios).

[10] El ASPA es una herramienta desarrollada con el fin de apoyar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el seguimiento y gestión del Plan de Acción y la ejecución presupuestal, optimizando los procesos de gestión y auditoria. La Resolución 3213 de 2018 determinó el "Aplicativo de Seguimiento al Plan de Acción – ASPA" como instrumento esencial para la formulación, seguimiento y cierre del Plan de Acción de la entidad.

Estas metas se construyen teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo planteado para el cuatrienio que definen los objetivos para el sector TIC y que sirven como marco de referencia para formular el Plan Estratégico Sectorial e Institucional del cuatrienio. Como insumos entre otros se analiza la información pertinente del sector TIC, la caracterización de los Grupos de Interés y el entorno que permite identificar con claridad las problemáticas. Esta información se analiza para la formulación de la planeación estratégica de la Entidad, y el resultado es el plan de Acción el cual de acuerdo con cada objetivo estratégico formula las iniciativas planteadas para el mismo, se despliegan los proyectos con su desagregación en actividades, indicadores y entregable los cuales se controla mediante los indicadores del Aspa.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

OBJETIVO ESPECÍFICO	*PRODUCTO (INCLUIR EL CÓDIGO)*	*INDICADOR (INCLUIR EL CÓDIGO)*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*META VIGENCIA 2022[11]*	*META TOTAL*
Generar conocimiento de los usos y aplicaciones de las TIC por parte de la población	*Servicio de educación informal para promover el uso de Internet*	*Personas sensibilizadas para inspirar el uso de Internet 230206200*	*Número*	*17.700*	*Brindar asesoría a la comunidad voluntariada para promover el uso de internet.*
					Brindar charlas a la comunidad para promover el uso de internet.

"

*"**Componente o grupo 3. Llegamos con TIC***

(…) En la vigencia 2022 y en aras de dar continuidad al programa "Llegamos con TIC", el MinTIC tiene como objetivo impulsar la masificación del uso de las TIC y las oportunidades que ofrece el entorno digital, para tal fin se propone implementar estrategias de formación en competencias y habilidades en entornos digitales a partir de la masificación, la promoción del uso y apropiación de TIC en el territorio colombiano.

Por esta razón a través de "Llegamos con TIC", para la vigencia 2022 se busca:

- *Formar a los colombianos en competencias y habilidades digitales para que transformen sus vidas y las de sus territorios mediante el uso de las TIC.*
- *Acompañar de manera directa a personas mayores de 13 años en todo el territorio nacional con procesos de apropiación de TIC.*
- *Contribuir al cierre de las brechas digitales con acciones directas desde el MinTIC con las comunidades especialmente en zonas rurales y zonas apartadas del país.*

De esta manera, "Llegamos con TIC" podrá ampliar las oportunidades y potenciar sus capacidades a través de dos fases por medio de las cuales se propone que los usuarios hagan uso de internet de manera efectiva:

1. *Exploración: comprende el acceso a las TIC, a los entornos digitales y el reconocimiento de información que brindan dichos entornos; implica el primer contacto con Internet como una manera de acceder a información o como medio de comunicación.*
2. *Profundización: comprende la variedad de procesos a través de los cuales una persona adquiere conocimientos sobre cierta tecnología y desarrolla habilidades para su utilización. Para tal fin estos procesos se encuentran clasificados en tres líneas a saber:*

 a) *Aprendizaje: asociada a la apropiación de TIC a partir de procesos formativos de tipo académico.*
 b) *Trasformación: asociado a la apropiación de TIC a partir del uso del internet y la tecnología en actividades cotidianas, académicas o profesionales con el fin de mejorar y optimizar estas en términos económicos, de tiempo y de calidad de vida.*
 c) *Integración: asociado a la apropiación de TIC a partir del uso de la tecnología con el fin de incentivar la participación de las personas en proyectos asociados a comunidades.*

Para este propósito, el MinTIC ha determinado que el cumplimiento de la meta general del programa será distribuido a partir de dos (2) categorías que se describen a continuación:

i. ***Formación en competencias y habilidades digitales:*** *En el marco de la implementación de Llegamos con TIC, para esta categoría se deberá garantizar mínimo* ***ciento ochenta mil (180.000) certificaciones en habilidades y competencias digitales*** *a través de la formación a personas colombianas en la oferta de cursos de "Llegamos con TIC", de las cuales ocho mil (8.000) certificaciones serán en modalidad*

[11] Esta meta se alimenta con los programas y proyectos asociados a la Coordinación del GIT de Educación y Cultura Digital de la Dirección de Apropiación de TIC, y se pretende cumplir con los resultados de los proyectos de Por TIC Mujer 13.600 beneficiarios, Chicas Steam 2.700 beneficiarios y 1.400 con las gestiones internas que realiza la Dirección de Apropiación con aliados estratégicos.

presencial y ciento setenta y dos mil (172.000) certificaciones serán en modalidad virtual; lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Metas por modalidad de formación	***Total certificaciones***
Formación presencial	*8.000*
Formación virtual	*172.000*
Total certificaciones en competencias y habilidades digitales	***180.000***

Cabe señalar que, de la totalidad de la meta para esta categoría, se espera que dentro de los beneficiarios se encuentren como mínimo ***cinco mil quinientas (5.500) personas*** *colombianas a nivel nacional distribuidas en los siguientes grupos de población:*

Metas por tipo de beneficiario (formación virtual)	***Total personas***
Personas pertenecientes a Juntas de Acción Comunal[12]	*500*
Personas Víctimas del Conflicto Armado[13]	*1.000*
Personas con Discapacidad[14]	*3.000*
Personas pertenecientes a medios de comunicación comunitaria[15]	*1.000*

ii. Sensibilización de personas en el uso de internet: *En el marco de la implementación de Llegamos con TIC, para esta categoría mínimo quinientas mil (500.000) personas colombianas deben ser sensibilizadas en el uso de internet a través de la oferta de contenidos (tutoriales) de "Llegamos con TIC" bajo la modalidad virtual; lo anterior se resume en la siguiente tabla:*

Metas respecto a personas sensibilizadas en el uso de internet	
Total personas	*500.000**

**Se asume la sensibilización en el uso de internet cuando una persona registrada en la plataforma de "Llegamos con TIC", interactúa mínimo con uno (1) de los tutoriales que se encuentran en el ambiente de interacción y lo califica (reacciones frente los contenidos vistos por el usuario).*

Que es así como, para el programa "Llegamos con TIC" se reconfigura el modelo operativo atendiendo la experiencia de la vigencia 2021, de la siguiente manera:

[12] Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (art. 8. Ley 743 de 2002). Para efectos de identificación y posterior acreditación de esta condición, el participante deberá registrarse en los campos de identificación definidos por el MINTIC, que se encuentra vinculada a una Junta de Acción Comunal.

[13] Se consideran víctimas, para los efectos de la ley 1448 o Ley de Victimas y Restitución de Tierras, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (artículo 3). Para efectos de identificación y posterior acreditación de esta condición, el participante deberá registrarse en los campos de identificación definidos por el MINTIC, que se hace parte de este grupo poblacional.

[14] La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) define la discapacidad como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y un apoyo social limitado). Así, la estrategia beneficiará a aquellas personas que tengan discapacidad física, intelectual, sensorial, psicosocial, sensorial de voz y habla, y sistémica; para garantizar mayor participación en la sociedad y en igualdad de condiciones con las demás. (Art. 2 Ley 1618 de 2003).

[15] Son aquellos trabajadores y trabajadoras de los medios comunitarios y comunicadores y comunicadoras de operadores y operadoras de medios de comunicación, diseñados e implementados; con enfoque de género.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

- *La oferta de contenidos pasa de 16 a 10 cursos virtuales, elaborados directamente por el MinTIC y ajustados técnica y tecnológicamente en cuanto a la plataforma de acuerdo con la experiencia de usuario beneficiarios.*
- *Se amplía la modalidad de atención pasando de un modelo de formación virtual a un modelo mixto (virtual y presencial) abierto para todo el territorio nacional y no exclusiva a los centros poblados en donde se encuentran los Centros Digitales.*
- *Se reconfigura el acceso a los cursos a través de la plataforma de formación del programa, en que se simplifica el paso a paso para matricularse, formarse y certificarse en los cursos en los cuales los beneficiarios participen.*
- *Se reduce el número de formadores de 500 a 33.*

Que conviene mencionar que continuar con la ejecución del programa contribuye al cumplimiento de las metas a cargo de la Dirección de Apropiación de TIC que se reportan mensualmente en la herramienta ASPA[16] y que se relacionan a continuación:

OBJETIVO ESPECÍFICO	***PRODUCTO (INCLUIR EL CÓDIGO)***	***INDICADOR (INCLUIR EL CÓDIGO)***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***META VIGENCIA 2022[17]***	***META TOTAL***
Generar conocimiento de los usos y aplicaciones de las TIC por parte de la población	*Servicio de Educación informal sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con enfoque diferencial*	*Personas con enfoque diferencial capacitadas en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 230206500*	*Número*	*800.000*	*Desarrollar cursos de formación con enfoque diferencial*

(…)"

Que dada la descripción de la necesidad indicada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad contratante, se adelantó un proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para los futuros contratos.

Que de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la Dirección de Apropiación de TIC, se determinó el presupuesto oficial para el proceso de licitación pública hasta en la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($9.654.667.308) M/CTE** en el cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen, los cuales se encuentran distribuidos en los siguientes componentes:

Componente o grupo 1: Formación a personas con discapacidad "Formación TIC sin barreras", MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.178.100.298) M/CTE, en el cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen. El valor corresponde a:

[16] El ASPA es una herramienta desarrollada con el fin de apoyar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el seguimiento y gestión del Plan de Acción y la ejecución presupuestal, optimizando los procesos de gestión y auditoria. La Resolución 3213 de 2018 determinó el "Aplicativo de Seguimiento al Plan de Acción – ASPA" como instrumento esencial para la formulación, seguimiento y cierre del Plan de Acción de la entidad.
Estas metas se construyen teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo planteado para el cuatrienio que definen los objetivos para el sector TIC y que sirven como marco de referencia para formular el Plan Estratégico Sectorial e Institucional del cuatrienio. Como insumos entre otros se analiza la información pertinente del sector TIC, la caracterización de los Grupos de Interés y el entorno que permite identificar con claridad las problemáticas. Esta información se analiza para la formulación de la planeación estratégica de la Entidad, y el resultado es el plan de Acción el cual de acuerdo con cada objetivo estratégico formula las iniciativas planteadas para el mismo, se despliegan los proyectos con su desagregación en actividades, indicadores y entregable los cuales se controla mediante los indicadores del Aspa.
[17] Esta meta se alimenta con los programas y proyectos asociados a la Coordinación del GIT de Trabajo de fomento de habilidades digitales para la productividad de la Dirección de Apropiación de TIC, puntualmente, con el convenio interadministrativo No. 553 de 2022 (EnTICConfío+) a través del cual se pretende cumplir con las metas del programa del presente componente o grupo (120 beneficiarios).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

Componente	Actividad		Entregable	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido
Estructurar los talleres teórico – prácticos para personas con discapacidad	**1**	Desarrollar dos (2) currículos, uno (1) para cada taller con los ajustes razonables requeridos por los tipos de discapacidad de la población beneficiaria, con su respectiva guía de usuario. Según Anexo Técnico.	Currículos desarrollados	2	$ 21.420.000
	2	Entregar las fichas técnicas de cada uno de los talleres y guías metodológicas y material de apoyo para cada una de versiones. Según Anexo Técnico.	Fichas técnicas	2	$ 7.140.000
			Guías metodológicas	2	$ 7.261.380
	3	Desarrollar la accesibilidad y virtualización de dos (2) talleres teórico-prácticos. Según Anexo Técnico.	Virtualización de las versiones de los talleres teórico -prácticos accesibles según tipo de discapacidad	2	$ 30.940.000
	4	Desarrollar la versión offline de los talleres 1. Alfabetización Digital y 2. Uso de JAWS, para la Versión 1: Sincrónica-presencial. Según Anexo Técnico.	Versión offline	2	$ 19.040.042
Puesta en marcha e implementación	**1**	Desarrollar las jornadas de formación del Taller 1. Alfabetización Digital, en los 10 departamentos establecidos por el proyecto (Antioquia, Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Eje cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), Huila, Meta, Norte de Santander, Nariño y Valle del Cauca). Según Anexo Técnico.	Personas con discapacidad formadas	2000	$ 595.000.000
	2	Desarrollar las jornadas de formación del Taller 2. Uso de JAWS, en los 10 departamentos establecidos por el proyecto (Antioquia, Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Eje cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), Huila, Meta, Norte de Santander, Nariño y Valle del Cauca). Según Anexo Técnico.	Personas con discapacidad visual formadas	500	$ 148.750.000
	3	Asegurar los espacios físicos donde se realizarán los talleres en cada uno de los departamentos establecidos, así como los equipos y la conectividad requeridos para el desarrollo de los mismos. (Antioquia, Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Eje cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), Huila, Meta, Norte de Santander, Nariño y Valle del Cauca). Según Anexo Técnico.	Espacios gestionados y asegurados para la realización de las formaciones	125	$ 225.383.875
	4	Realizar un mapeo de actores en los departamentos en donde tendrá alcance el proyecto. Según Anexo Técnico.	Mapeo de actores	1	$ 11.900.000
	5	Desarrollar la estrategia de divulgación, convocatoria, relacionamiento y demás acciones necesarias para garantizar la convocatoria requerida para el proyecto. Según Anexo Técnico. La estrategia incluye mínimo cincuenta	Estrategia de comunicaciones	1	$ 23.800.001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

		(50) piezas gráficas y la entrega de al menos cincuenta (50) mensajes en texto para redes sociales.			
	6	Realizar al menos veinte (20) mensajes testimoniales en video de mínimo un (1) minuto y máximo tres (3) minutos de duración, que muestren los beneficios de las jornadas de formación en el uso y apropiación a las TIC, desarrollados en el marco del componente "Formación TIC Sin Barreras" y según lo establecido en el anexo técnico.	Videos testimoniales	20	$ 42.840.000
	7	Realizar al menos quince (15) cápsulas de mínimo un (1) minuto y máximo de un minuto y medio (1:30) de duración, en donde de manera explicativa, práctica y dinámica se expliquen o retomen temas de usos práctico de uso de la Tecnología y que sean complementarias a las temáticas abordadas en los módulos de los talleres. Según Anexo Técnico.	Cápsulas	15	$ 44.625.000
Valor total del componente					**$ 1.178.100.298**

Componente o grupo 2: "Por TIC Mujer", DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($2.565.523.314) M/CTE, en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen. El valor corresponde a:

Componente		Actividad	Entregable	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido
Formación y Certificación	**1**	Desarrollar jornadas de formación en el uso y apropiación de las TIC, que beneficien a por lo menos 13.600 mujeres (12.500 bajo la modalidad virtual y 1.100 bajo la modalidad presencial) de los 32 departamentos del país, según la siguiente distribución geográfica: 1. REGIÓN AMAZONIA: Amazonas, Putumayo, Guainía, Caquetá, Guaviare, Vaupés. 2. REGIÓN CARIBE: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre. 3. REGIÓN CENTRO: Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima. 4. REGIÓN EJE CAFETERO: Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda. 5. REGIÓN KRIUOL & SEAFLOWER: Archipiélago de San Andrés. 6. REGIÓN LLANOS / ORINOQUIA: Arauca, Casanare, Vichada, Meta. 7. REGIÓN PACIFICO: Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca. 8. REGIÓN SANTANDERES: Santander, Norte de Santander. Según Anexo Técnico.	Mujeres formadas virtualmente en materia TIC y certificadas	12.500	$ 1.807.312.500
	2		Mujeres formadas presencialmente en materia TIC y certificadas	1.100	$ 258.855.300
	3	Realizar los ajustes correspondientes a los dos (2) cursos desarrollados de manera virtual en la vigencia 2021 para desarrollarlos en jornadas de hasta siete (7) horas en la modalidad presencial en la vigencia 2022. Según Anexo Técnico.	Cursos virtuales ajustados a modalidad presencial	2	$ 28.108.800

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

	4	Garantizar el Soporte Técnico, Académico y/o Pedagógico y humano de los cursos implementados para la realización de las jornadas de formación virtuales y presenciales dirigidas a las mujeres de todos los departamentos del país, en el uso y apropiación a las TIC. Según Anexo Técnico.	Mes	7	$	201.086.200
	5	Brindar el servicio de respaldo y almacenamiento de información. Según Anexo Técnico.	Backups	2	$	10.710.000
	6	Realizar tres (3) jornadas en habilidades blandas asociadas a temas de interés para el desarrollo de las mujeres y en el que se contará con la participación de invitados de alto nivel según lo establecido en el Anexo Técnico.	Jornadas en habilidades blandas	3	$	88.280.568
	7	Estructurar y desarrollar el "Encuentro Nacional Virtual Por TIC Mujer" en el que mujeres participantes del proceso en las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 compartan sus aprendizajes, experiencias, emprendimientos generados producto de su participación en el programa entre ellas y con mujeres, organizaciones y redes de mujeres de todo el país teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo Técnico.	Encuentro Nacional Virtual	1	$	60.749.846
	8	Realizar al menos Doce (12) mensajes testimoniales en video y estos deberán recoger la distribución de país según la siguiente distribución regional: 1. REGIÓN AMAZONIA: Amazonas, Putumayo, Guainía, Caquetá, Guaviare, Vaupés. 2. REGIÓN CARIBE: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre. 3. REGIÓN CENTRO: Bogotá, D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima. 4. REGIÓN EJE CAFETERO: Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda. 5. REGIÓN KRIUOL & SEAFLOWER: Archipiélago de San Andrés. 6. REGIÓN LLANOS / ORINOQUIA: Arauca, Casanare, Vichada, Meta. 7. REGIÓN PACIFICO: Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca. 8. REGIÓN SANTANDERES: Santander, Norte de Santander. Es decir que por cada una de las regiones descritas se deberán mensajes de mínimo un (1) minuto y máximo tres (3) minutos de duración, que muestren los beneficios de las jornadas de formación en el uso y apropiación de las TIC, desarrollados en el marco del programa "Por TIC Mujer", de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico.	Mensajes testimoniales video	12	$	110.420.100
Valor total del componente					**$**	**2.565.523.314**

Componente o grupo 3: "Llegamos con TIC", CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.911.043.696) M/CTE, en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen. El valor corresponde a:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

Componente		Actividad	Entregable	Cantidad	Valor Unitario Antes de IVA
Administración de plataformas, mesa de ayuda, auditoría de datos, gamificación y gestión de alianzas	**1**	Administración de plataforma de formación y de la plataforma de interacción y sensibilización en el marco de la oferta de promoción del uso y apropiación de TIC. Según Anexo Técnico.	Meses de servicio	7	$ 149.927.400
	2	Implementar y administrar la mesa de ayuda para dar atención integral a los beneficiarios de manera tal que se preste el servicio de soporte técnico, dinamizador y académico que garantice: La formación en competencias y habilidades digitales tanto presencial como virtual y la sensibilización e interacción de personas en la plataforma de formación. Según Anexo Técnico.	Meses de servicio	7	$ 191.542.288
	3	Estructurar e implementar el Plan de alianzas y oportunidades. Según Anexo Técnico.	Plan de gestión de alianzas y de oportunidades	1	$ 112.257.544
	4	Estructurar e implementar el plan de gamificación del programa en el marco de sus dos plataformas. Según Anexo Técnico.	Plan de gamificación	1	$ 62.880.741
Implementación	**1**	Realizar las adaptaciones y ajustes correspondientes a tres (3) cursos de alfabetización digital en modalidad virtual, entregados por MinTIC, a fin de impartir los mismos en modalidad presencial en jornadas de hasta siete (7) horas en la vigencia 2022. Según Anexo Técnico.	Protocolos de implementación presencial de curso virtual ajustado a modalidad presencial	3	$ 80.318.250
	2	Estructurar los bancos de preguntas de los cursos de la oferta del programa. Según Anexo Técnico.	Bancos de preguntas para la evaluación final. Cada banco de pregunta compuesto por 50 preguntas.	20	$ 63.838.140
	3	Formar personas en los cursos virtuales de competencias y habilidades digitales que hacen parte del Programa. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Personas formadas **en los cursos virtuales** de competencias y habilidades digitales	172.000	$ 2.358.808.000
	4	Formar personas en los cursos virtuales de competencias y habilidades digitales que hacen parte del Programa. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Personas formadas **en los cursos presenciales** de competencias y habilidades digitales asociadas a alfabetización digital	8.000	$ 1.330.312.000
	5	Realizar la sensibilización e interacción de personas con la plataforma de formación. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Personas sensibilizadas e interactuando con el plataforma de formación	500.000	$ 1.252.500.000

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

	6	Realizar las acciones necesarias de divulgación, comunicación comunitaria y convocatoria para garantizar la participación de las personas en el programa, según lo establecido en el anexo técnico.	Estrategia de divulgación, comunicación comunitaria y convocatoria	1	$ 113.307.484
	7	Construir contenidos testimoniales de tal manera que se obtengan al menos 66 videos testimoniales, que muestren los beneficiarios del Programa en los centros digitales, según lo establecido en el Anexo Técnico.	Video testimonial	66	$ 137.433.450
	8	Construir contenidos testimoniales de tal manera que se obtengan al menos 33 cápsulas de audio, de beneficiarios del Programa en los centros digitales, según lo establecido en el Anexo Técnico	Mensajes testimoniales audio	33	$ 57.918.399
Valor total del componente					**$5.911.043.696**

Que para el proceso de contratación, el Fondo Único de TIC cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 99122 del 14 de marzo de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y anexos de la Licitación Pública No. **FTIC- LP-001-2022**, estos fueron publicados desde el 31 de marzo de 2022 hasta el 18 de abril de 2022 en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Decreto Ley Antitrámites 019 de 2012, modificatorio del numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron hasta tres (3) avisos en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad, en las siguientes fechas:

- 31 de marzo de 2022
- 5 de abril de 2022
- 8 de abril de 2022

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. **FTIC-LP-001-2022** de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones técnicas, financieras y jurídicas por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas en documento de respuestas publicado en la plataforma del SECOP II el 27 de abril de 2022.

Que la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la expedición de la Resolución No. 570 del 27 de abril de 2022, ordenó la apertura de la licitación pública No. **FTIC-LP-001-2022**.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 2 de mayo de 2022 se adelantó la audiencia de asignación de riesgos dentro de la licitación pública No. **FTIC-LP-001-2022** a través de la herramienta TEAMS, de la cual se levantó acta que fue publicada en la sección de mensajes del proceso en la plataforma del SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo de la licitación pública No. **FTIC-LP-001-2022**, esto es, desde 27 de abril de 2022 hasta el 2 de mayo de 2022, se recibieron observaciones técnicas, financieras y jurídicas, las cuales fueron resueltas a través de documentos de respuesta publicados en la plataforma SECOP II.

Que en virtud de las observaciones formuladas por los interesados y las respuestas dadas por la entidad a las mismas en el desarrollo de la Licitación Pública No. **FTIC-LP-001-2022**, el 9 de mayo de 2022 se expidió la Adenda No.1 mediante la cual se realizaron modificaciones al pliego de condiciones y anexos de éste.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

Que el 13 de mayo de 2022, a las 11:00 a.m., se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, de la presentación de veintitrés (23) ofertas así:

ítem	Proponente	Integrantes consorcio/unión temporal	Componente o grupo al cual presenta propuesta
1	Universidad Tecnológica de Pereira NIT: 891.480.035-9	N/A	3
2	Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani NIT: 800.055.691-8	N/A	2 y 3
3	Asesoría y Gestión CIA S.A.S - ASEGET S.A.S NIT: 860.058.737-1	N/A	3
4	Unión Temporal CEDAVIDA-Apoyar	Fundación Social Colombiana CEDAVIDA NIT: 800.063.126-1 Participación: 50% Fundación Apoyar FUNDAP NIT: 800.055.599-8 Participación: 50%	2
5	UT ANDAP TIC 2022	Academia Nacional De Aprendizaje Puerto Riveros y CIA LTDA NIT:800.226.265-8 Participación: 40% Fundación Academia Nacional de Aprendizaje – ANDAP NIT: 900.304.842-5 Participación: 60%	1, 2 y 3
6	UNIÓN TEMPORAL AZ-VENSER	A.Z Proyectos Educativos S.A.S NIT: 900.789.964-6 Participación: 50% Corporación Escuela De Ventas y Servicio Venser NIT: 900.590.757-1 Participación: 50%	2
7	Consorcio TIC	Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible – CIDCCA NIT: 900.613.609-0 Participación: 50% ORBE Consultoría en Arquitectura e Ingeniería S.A. NIT: 830.078.903-2 Participación: 50%	1
8	Unión Temporal Apropiación TIC 2022	Nexura Internacional S.A.S. NIT: 805.025.355-8 Participación: 50% Password Consulting Services S.A.S NIT: 900.175.316-8	1 y 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

		Participación: 50%	
9	Unión Temporal Empoderadas TICS 2022	Sinergia y Asesoría Integral S.A.S NIT: 900.542.831-4 Participación: 39% Corporación Agroempresarial de los Llanos "Corpallanos" NIT: 822.005.122-5 Participación: 61%	2
10	Unión Temporal Saber TIC 2022	BD Guidance S.A.S NIT: 900.657.897-4 Participación: 50% Corporación Educativa Instituto Metropolitano de Educación NIT: 811.038.955-5 Participación: 50%	3
11	Visión & Proyectos S.A.S NIT: 900.226.876-0	N/A	2
12	Asociación Nacional para el Desarrollo Social – ANDES NIT: 800.228.885-3	N/A	3
13	Red de Ingeniería S.A.S NIT: 804.012.847-1	N/A	1 y 3
14	BD Guidance S.A.S NIT: 900.657.897-4	N/A	1 y 2
15	Corprogreso CognosOnline UT	Corporación para la Investigación el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social (CORPROGRESO) NIT: 830.021.593-7 Participación: 58% Cognosonline Solutions Colombia S.A NIT: 830.074.045-1 Participación: 42%	3
16	Consorcio FONTIC-MUJER 2022	Consultora Capital S.ASBIC ASCODES S.A.S	2
17	Unión Temporal Por TIC Mujer Fessanjosé Triángulo y Sapienza	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ-FESSANJOSÉ INSTITUTO TRIÁNGULO SA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA	2
18	Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED	N/A	1 y 2
19	Corporación Educativa Instituto Metropolitano de Educación - CIME	N/A	1
20	Proyectamos Colombia S.A.S	N/A	2
21	Corporación Universitaria Americana	N/A	2
22	G&D Gerencia y Dirección de Proyectos S.A.S	N/A	1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

23	Mujeres TIC360	SINCOTEL SOLUTIONS SAS FUNDACIÓN FACEIT CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO	2

Que mediante Resolución No. 597 del 29 de abril de 2022 se designó el comité evaluador, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución No. 699 del 17 de mayo de 2022 documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Que el 26 de mayo de 2022, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar en los componentes jurídico, técnico, financiero y de ponderación de las propuestas.

Que del 3 al 9 de junio de 2022, se surtió el término de traslado del informe de evaluación preliminar, periodo en el cual se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que conforme a la solicitud presentada por el comité evaluador técnico y con el fin de revisar las subsanaciones y dar respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes al informe preliminar, fue necesario modificar el cronograma del proceso No. **FTIC-LP-001-2022** mediante Adenda No. 2 de fecha 8 de junio de 2022.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, y de conformidad con la verificación realizada a la información y documentación presentada dentro del término de subsanación, el comité evaluador, emitió y publicó el informe de evaluación definitivo el 14 de junio de 2022, cuyo consolidado es el siguiente y su consecutivo corresponde al orden como quedaron registradas las propuestas presentadas en la plataforma SECOP II:

COMPONENTE 1: FORMACIÓN TIC SIN BARRERAS

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
5	UT ANDAP TIC 2022	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
8	UNION TEMPORAL APROPIACIÓN TIC 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	BD GUIDANCE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CORPORACION INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN – CIME	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
22	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSORCIO TIC	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**RECHAZADO**
13	RED DE INGENERIA SAS	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
18	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

COMPONENTE No. 1							
No.	**PROPONENTE**	**CRITERIOS DE CALIDAD (MAX. 49 PUNTOS)**	**PROPUESTA ECONÓMICA (MAX. 39 PUNTOS)**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 10 PUNTOS)**	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MAX. 1 PUNTO)**	**PUNTAJES ADICIONALES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (MAX. 1 PUNTO)**	**PUNTAJE TOTAL (MAX. 100 PUNTOS)**
8	UNION TEMPORAL APROPIACIÓN TIC 2022	49	37,894	10	1	0,50	**98,394**
14	BD GUIDANCE	49	37,403	10	1	0,75	98,153
19	CORPORACIÓN CIME	49	36,819	10	0	0,50	96,319
22	G&D PROYECTOS S.A.S	0	38,216	10	1	0,75	49,966

Que atendiendo lo anterior y conforme a los criterios de ponderación, el proponente UNIÓN TEMPORAL APROPIACIÓN TIC 2022, se encuentra en primer lugar del orden de elegibilidad para el componente o grupo No.1 Formación TIC sin barreras, con un puntaje total de **98,394**.

COMPONENTE 2: POR TIC MUJER

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONCLUSIÓN**
4	UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	UT ANDAP TIC 2022	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
6	UNIÓN TEMPORAL AZ-VENSER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	UNION TEMPORAL APROPIACIÓN TIC 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	UT EMPODERADAS TICS 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	BD GUIDANCE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**RECHAZADO**
23	MUJERES TIC360	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**RECHAZADO**
11	VISION & PROYECTOS SAS	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**RECHAZADO**
16	CONSORCIO FONTIC-MUJER 2022	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**RECHAZADO**
17	UNIÓN TEMPORAL POR TICMUJER FESSANJOSÉ TRIÁNGULO Y SAPIENZA	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**RECHAZADO**
18	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
21	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**RECHAZADO**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS:

COMPONENTE No. 2							
No.	**PROPONENTE**	**CRITERIOS DE CALIDAD (MAX. 49 PUNTOS)**	**PROPUESTA ECONÓMICA (MAX. 39 PUNTOS)**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 10 PUNTOS)**	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MAX. 1 PUNTO)**	**PUNTAJES ADICIONALES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (MAX. 1 PUNTO)**	**PUNTAJE TOTAL (MAX. 100 PUNTOS)**
4	UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR	49	38,543	10	1	0,75	99,293
6	UT AZ-VENSER	49	38,123	10	1	0,75	98,873
8	UNION TEMPORAL APROPIACIÓN TIC 2022	49	37,219	10	1	0,50	97,719
9	UT EMPODERADAS TICS 2022	49	37,238	10	1	0,25	97,488
14	BD GUIDANCE	49	38,575	10	1	0,75	99,325
23	MUJERES TIC360	49	38,987	10	1	1,00	**99,987**

Que atendiendo lo anterior y conforme a los criterios de ponderación, el proponente MUJERES TIC360, se encuentra en primer lugar del orden de elegibilidad para el componente o grupo No.2 Por TIC Mujer, con un puntaje total de **99,987**.

COMPONENTE 3: LLEGAMOS CON TIC

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA**	**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONCLUSIÓN**
3	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	UT ANDAP TIC 2022	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
10	UT SABER TIC 2022	HABILITADO	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**RECHAZADO**
1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
2	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**HABILITADO**	**RECHAZADO**
12	ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - ANDES	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**RECHAZADO**
13	RED DE INGENERIA SAS	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**RECHAZADO**
15	CORPROGRESO COGNOSONLINE UT	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**	**RECHAZADO**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS:

COMPONENTE No. 3							
No.	**PROPONENTE**	**CRITERIOS DE CALIDAD (MAX. 49 PUNTOS)**	**PROPUESTA ECONÓMICA (MAX. 39 PUNTOS)**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 10 PUNTOS)**	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MAX. 1 PUNTO)**	**PUNTAJES ADICIONALES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (MAX. 1 PUNTO)**	**PUNTAJE TOTAL (MAX. 100 PUNTOS)**
3	ASESORIA Y GESTION S.A.S.	49	39	10	1,00	0,75	**99,750**

Que atendiendo lo anterior y conforme a los criterios de ponderación, el proponente ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S, se encuentra en primer lugar del orden de elegibilidad para el componente o grupo No.3 Llegamos con TIC, con un puntaje total de **99,750**.

Que el 16 de junio de 2022, la Entidad publicó el protocolo para la realización de la audiencia pública de adjudicación, en donde señaló las reglas generales para el desarrollo de la misma y se reiteró que esta se efectuaría de forma presencial y a través del medio electrónico TEAMS.

Que el 17 de junio de 2022, a las 10:30 a.m., se adelantó la audiencia pública de adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo numerales 9 y 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el protocolo previamente publicado. Una vez instalada y siguiendo el orden establecido para esta, se dio respuesta a las observaciones formuladas a través de la plataforma SECOP II al informe de evaluación definitivo, así como las recibidas en esta sesión, todo lo cual consta en acta publicada en la plataforma SECOP II.

Que en la audiencia pública de adjudicación, el comité evaluador designado para el proceso de selección, recomendó a la ordenadora del gasto la adjudicación de los contratos derivados de la licitación, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones definitivo, así:

Grupo o componente 1 al proponente UNIÓN TEMPORAL APROPIACIÓN TIC 2022, por un valor de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.081.266.325),** incluido el valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, y obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a 98,394 puntos.

Grupo o componente 2 al proponente MUJERES TIC360, por un valor hasta de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.492.269.360)**, incluido el valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, y obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a 99,987 puntos.

Grupo o componente 3 al proponente ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S., con NIT 830.114.921-1, por un valor hasta de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($5.661.017.190)**, incluido el valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, y obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a 99,750 puntos.

Que la Secretaria General de la Entidad en calidad de representante legal del Fondo Único de Tecnologías de la

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

Información y las Comunicaciones, aceptó la anterior recomendación y dispuso adjudicar el presente proceso por componentes o grupos a los proponentes, conforme se señala en la parte resolutiva del presente proveído.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el componente o grupo 1 del proceso de licitación pública No. FTIC-LP-001-2022, cuyo objeto es: "*Ejecutar la estrategia de formación para promover el desarrollo de habilidades y competencias digitales enfocadas al uso y apropiación de las TIC, en el marco del programa "Formación TIC sin barreras*", al proponente UNIÓN TEMPORAL APROPIACIÓN TIC 2022, representado por Julie Andrea Sánchez Pineda, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.472.794 expedida en Bogotá D.C., conformada por la empresa NEXURA INTERNACIONAL SAS, con NIT. 805.025.355-8 (50%), representada para este acto por **JHON SILVIO CAMPO MONCAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.451.832 en calidad de segundo suplente del representante legal, y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S., con NIT. 900.175.316-8 (50%), representada para este acto por **RUBY CATHERINE SIERRA VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.798.257, en calidad de suplente del gerente, por un valor de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.081.266.325) M/CTE**, en el cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADJUDICAR el componente o grupo 2 del proceso de licitación pública No. FTIC-LP-001-2022, cuyo objeto es: "*Ejecutar la estrategia de formación virtual y/o presencial para promover el desarrollo de habilidades y competencias digitales enfocadas al uso y apropiación de las TIC, en el marco del programa "Por TIC Mujer*", al proponente MUJERES TIC360, representada por María Fernanda Quiñones Zapata, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.536.434, conformada por la empresa SINCOTEL SOLUTIONS S.A.S., con NIT. 830.109.213-3 (40%), representada para este acto por **MAURICIO AGUDELO QUIGUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.300, en calidad de representante legal principal, la FUNDACIÓN FACEIT, con NIT. 900.252.202-7 (30%), representada para este acto por **PAULA ANDREA ÁLVAREZ CERÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.955.083, en calidad de presidente, y la CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, con NIT. 900.223.319-6 (30%), representada para este acto por **MARÍA FERNANDA QUIÑONES ZAPATA,** con cédula de ciudadanía No. 52.536.434, en calidad de presidente, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($2.492.269.360) M/CTE**, en el cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen.

ARTÍCULO TERCERO. ADJUDICAR el componente o grupo 3 del proceso de licitación pública No. FTIC-LP-001-2022, cuyo objeto es: "*Ejecutar la estrategia de formación virtual y/o presencial para promover el desarrollo de habilidades y competencias digitales enfocadas al uso y apropiación de las TIC, en el marco del programa "Llegamos con TIC*", al proponente ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. S.A.S., con NIT. 860.058.737-1, representado legalmente por Juliana Silva Echeverry, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.386.480, en calidad de Director Ejecutivo, por un valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($5.661.017.190) M/CTE**, en el cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR en estrados la presente Resolución a los Representantes Legales o apoderados de los proponentes adjudicatarios, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PRODUCTO DEL PROCESO. Los contratos

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS GRUPOS O COMPONENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-001-2022"

correspondientes se suscribirán por parte de los contratistas seleccionados dentro del término establecido en el pliego de condiciones y adendas, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que los proponentes adjudicatarios quedes incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social.

ARTÍCULO OCTAVO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de junio de dos mil veintidós (2022)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General

Revisó: *Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual*
Revisó: *Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Asesor Subdirección de Gestión Contractual*

Proyectó: *Ángela Pilar Pareja Garzón - Profesional especializada Subdirección de Gestión Contractual*
Proyectó: *Laura Fernanda Cuenca Suárez - Contratista Subdirección de Gestión Contractual*

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución de adjudicación No. 00863 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220617-224247-1df575-33857878
Creación: 2022-06-17 22:42:47
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-06-17 22:44:55

Escanee el código para verificación

Firma: Secretaria General



mpgonzalez@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución de adjudicación No. 00863 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220617-224247-1df575-33857878 Creación: 2022-06-17 22:42:47

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-17 22:44:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-17 22:42:48 Lec.: 2022-06-17 22:42:54 Res.: 2022-06-17 22:44:55 IP Res.: 186.102.106.153